

Normas del Proceso de Elecciones

autor Bryan Morales
martes, 08 de enero de 2008

Todos los socios deberán certificarse ante el tesorero(a) y el secretario(a).

Al momento de comenzar el proceso de votación, a cada socio presente se le entregará una libreta de papeletas certificadas, que se utilizará para las votaciones. Cada papeleta tendrá impreso los distintos puestos por los cuales se va a votar..

No se podrá nominar a personas ausentes, a menos que éste haya expresado previamente por escrito y notificado a la Junta de Directores y su Comité de Escrutinio su interés de ser nominado, para una posición en particular o cualquier posición de la Junta de Directores.

El proceso de nominaciones será “a viva voz”. Se incluirán aquellas nominaciones que cumplan con el numeral tres (3) de estas normas.

Las personas nominadas deberán indicar, según se les solicite, si aceptan o no su nominación para algún puesto. Al momento de aceptar su nominación, tendrá la oportunidad de expresar, si así lo desea, sus intenciones y proyecciones para su puesto y hacia la Sociedad, por no más de un minuto.

Cada socio deberá entregar las papeletas correspondientes a las votaciones con el nombre escrito de la persona seleccionada. Si no le interesa votar por ninguna de las personas nominadas, deberá escribir ‘abstenido”. Las papeletas recibidas en blanco se considerarán como voto abstenido. En el caso de los socios con “Proxy”, éstos votarán de igual forma en una libreta que será identificada como “Libreta Proxy”. Un socio regular podrá representar únicamente a un socio ausente.

Si algún socio entregara la papeleta de otro puesto distinto para el cual se está votando, se declarará nula dicha papeleta para el puesto que sustituyó. Es decir, anula dos (2) papeletas.

Los votantes no deberán abandonar sus lugares para entregar sus papeletas. Estas serán recogidas en urnas por el Comité de Escrutinio.

Todo socio tendrá derecho a votar por una sola persona, a excepción de la posición de Vocal-Consejero, donde podrá otorgar su voto hasta un máximo de tres (3) personas.

Los integrantes del Comité de Escrutinio no podrán aceptar nominaciones, por lo tanto tampoco pueden aspirar a puestos en la Junta Directiva.